



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de noviembre de 2017, y de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2017.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar los Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de noviembre de 2017, y de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2017.”*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de la modificación de delegaciones en materia de contratación y gasto público.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Que de forma transitoria, hasta el 31 de diciembre de 2017, la competencia número V del título CUARTO. “Competencias que se reserva la Ilma. Junta de Gobierno Local”: “Las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, cuyos importes superen la cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)”, sea incluida dentro del apartado III.1.A. “En el Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos”.*

*SEGUNDO: Que de todas aquellas actuaciones que el Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realice en el ejercicio de esta competencia, se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local”.*

**PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato del servicio de control de animales abandonados y perdidos en el municipio de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“a) Aprobar el gasto correspondiente al año 2017, por importe de 10.531,54.-€.*

*b) Prever en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, la cantidad de 115.846,91.-€.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*c) Aprobar la prórroga del referido contrato, por un importe total de 126.378,45 euros, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, incluyendo un servicio adicional de tomas de muestras de heces caninas para su posterior análisis en el laboratorio, y un plazo de ejecución del contrato de un (1) año, a contar desde el 14 de noviembre de 2017, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A. (CIF [REDACTED]) y este Ayuntamiento, y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico – administrativas que rige esta contratación.”*

**PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación del gasto correspondiente a la modificación del contrato del servicio de promoción turística de la ciudad de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“a) Aprobar el gasto correspondiente a la modificación del mencionado contrato, aprobada mediante acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2017, y que asciende para el ejercicio presupuestario de 2017, a la cantidad de 4.902,05.- euros.”*

**PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración del concierto del dúo musical Andy&Lucas con motivo de la inauguración del alumbrado de Navidad.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dada su proyección de carácter oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga al celebrase con motivo de la inauguración del alumbrado de Navidad, la celebración del concierto del dúo musical Andy&Lucas, así como para el inicio de la pruebas de sonido que tendrán lugar el citado día 24 desde las 12:00 horas hasta el inicio del concierto (19:30 horas), en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

*LUGAR: Plaza de la Constitución.*

*HORARIO: De 19:30 a 22:30 horas (incluyendo pruebas de sonido desde las 12:00 horas hasta el inicio del concierto a las 19:30 horas)*

*PERIODO TEMPORAL: 24 de noviembre de 2017*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización del evento cultural para el que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

***Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Director Técnico del Área de Juventud, así como a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración de las actividades programadas con motivo del Día Mundial contra la lucha de la Obesidad.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, las actividades programadas con motivo del Día Mundial contra la lucha de la Obesidad, habida cuenta la proyección de carácter oficial, cultural religioso o de naturaleza análoga que supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

*LUGAR: Plaza de la Marina.*

*ACTIVIDAD: Talleres y actividades deportivas con utilización de equipo de sonido de 800 w.*

*HORARIO: De 10:00 a 15:00 horas.*

*PERIODO TEMPORAL: 12 de noviembre de 2017.*

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

***Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Derechos Sociales, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración del Día Universal de los Derechos de la Infancia.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, las actividades programadas con motivo de la realización el día 17 de noviembre de 2017 de una Marcha por las calles del centro para celebrar el Día Universal de los Derechos de la Infancia, habida cuenta la proyección de carácter oficial, cultural religioso o de naturaleza análoga que supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

*LUGAR: Recorrido con salida desde la Plaza de la Merced a C/ Granada hasta Plaza de la Constitución y regreso por C/ Alcazabilla a Plaza del Siglo hasta Plaza de la Merced.*

*ACTIVIDAD: Caminata con batukada infantil.*

*HORARIO: De 17:00 a 18:00 horas.*

*LUGAR: Plaza de la Merced*

*ACTIVIDAD: Talleres de promoción de los derechos de la infancia y actuación infantil*

*HORARIO: De 18:00 a 19:00 horas.*

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

*Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Derechos Sociales, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Comité Español de la UNRWA-ACEU, para el proyecto “Contribuyendo a la supervivencia de la población refugiada de Palestina desplazada por el conflicto en Siria: distribución de kits infantiles”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

*“Primero.- La aprobación del convenio de colaboración con la entidad ASOCIACION COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA-ACEU, para el proyecto “Contribuyendo a la supervivencia de la población refugiada de Palestina desplazada por el conflicto en Siria: distribución de kits infantiles”.*

*Segundo.- La delegación de la firma del Convenio de Colaboración en el Alcalde-Presidente de la ciudad de Málaga, D. Francisco de la Torre Prados”.*

**PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle en Carretera Campo de Golf nº 22 SUNC-O-BM.3 GOLF.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle promovido por Dña. Paula Asenjo del Río e/r de Inmuebles Playmont, S.L. para la configuración volumétrica de parcela comercial, reajuste de sus alineaciones y rasantes y de las del viario existente, y completar la urbanización e infraestructuras del ámbito reducido de suelo urbano no consolidado ordenado delimitado en la Ficha urbanística del PGOU-11 SUNC-O-BM.3 “Golf”, que comprende tres parcelas catastrales sitas en Ctra. Campo de Golf nºs 22, 51 y 53, con sujeción a la documentación presentada con fecha 3 de agosto de 2017 de “Reforma Julio 2017 Estudio de Detalle del ámbito de actuación SUNC-O-BM.3 “Golf” y “Reforma Julio 2017 Resumen Ejecutivo”, fechada la documentación escrita de ambos en julio de 2017 y la gráfica en junio de 2015, todo ello de acuerdo con el informe técnico municipal emitido con fecha 22 de septiembre de 2017 por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

*SEGUNDO.- Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá presentarse y ser objeto de informe favorable:*

*1.- Notas simples o certificaciones registrales actualizadas de titularidad de las fincas incluidas en el ámbito ordenado, las cuales deberán venir acompañadas, además, de la documentación acreditativa de la transmisión de terrenos a la mercantil Verificación Técnica de Obras, S.L., a la que se refiere la promotora en su escrito de 4 de enero de 2017, en caso de no encontrarse inscrita la misma en el Registro de la Propiedad, y ello con objeto de efectuar el llamamiento personal al citado trámite a todos los titulares registrales y catastrales de dicho ámbito.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*De no encontrarse inscritas en dicho Registro, deberá aportarse certificación registral negativa de dominio de la/s finca/s que estuviese/n en dicha circunstancia.*

*2.- Documentación que deje constancia fidedigna, por cualquier medio válido en Derecho, de la representación en la que Dña. Paula Asenjo del Río manifiesta actuar e/r de Playmont,S.L, y, en caso de haberla asumido también, la representación para actuar en nombre de la mercantil Verificación Técnica de Obras, S.L, a cuyo fin podrá presentarse el impreso normalizado de representación disponible en la pág Web de esta Gerencia, acompañado de la documentación señalada en dicho impreso (<http://urbanismo.malaga.eu/es/impresos-y-solicitudes/#.WRv6crgXiNV>).*

*3.- Documentación justificativa sobre el informe de sostenibilidad económica a que se refiere el art. 19.1.a) 3ª de la LOUA, en función del alcance y naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento en trámite y restantes extremos señalados en dicho artículo.*

**TERCERO.-** *Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

**CUARTO.-** *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurridos tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**QUINTO.-** *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se ha de notificar el acuerdo de aprobación inicial y remitir*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

la documentación procedente, a fin de que emitan informe preceptivo y vinculante, en tanto que órganos gestores de intereses públicos afectados, conforme a lo establecido en el art. 32, regla 2ª de la LOUA, a:

- La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, por encontrarse el ámbito ordenado en las zonas de servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga y en las zonas de seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea, cuyo informe debe evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación que se remita, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

- La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (en materia de Aguas) sobre la materia de su competencia, y, en especial, sobre la afección del ámbito por las Áreas delimitadas por el Real Decreto 21/2016, de 15 de enero (BOE núm. 19, de 22 de enero de 2016), por el que se aprueba el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas 2016-2021, de conformidad con los arts. 11 y 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con los arts. 42.1 y 2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en la redacción dada a éste último por el art. 3.1 de Ley 3/2015, de 29 de diciembre (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2016; BOE núm. 28, de 2 de febrero de 2016), cuyo informe deberá evacuarse en el plazo de tres meses contados desde la recepción de la documentación que se remita, entendiéndose desfavorable si el mismo no fuera emitido en dicho plazo.

- La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento), por la proximidad del ámbito con la Autovía A7, del Mediterráneo, de conformidad con lo establecido en la Ley 37/ 2015, de 29 de septiembre, de Carreteras del Estado (art. 16.6) y RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento (art. 21), cuyo informe debe evacuarse en el plazo de tres meses desde la recepción de la documentación que se remita, transcurrido el cual sin que aquél se hubiera emitido, se entenderá su conformidad con el instrumento de planeamiento presentado.

**SEXTO.-** Remitir al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas, y al Servicio de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia el acuerdo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

que se adopte junto a la documentación precisa al objeto de que, previamente a la aprobación definitiva del proyecto presentado, emitan informe sobre los aspectos de su competencia en relación a:

- Las propiedades aportadas y fincas de dominio público del ámbito, y la efectiva cumplimentación de la cesión gratuita y anticipada a esta Administración municipal de 1741 m<sup>2</sup> del total destinado en el ámbito ordenado a viario público, mediante la referida escritura de cesión de fecha 10-2-2015, determinando la restante superficie a ceder en dicho ámbito, que el proyecto presentado justifica en el cumplimiento del “Convenio urbanístico de ocupación directa de parte de los sistemas generales BM.2, BM.3 Y BM.4 y de compromiso de permuta de aprovechamiento en el Sector PAM-LO.2 (97)-“El Pato”, suscrito por este Excmo. Ayuntamiento e Inmuebles Playmont, S.L. el 30 de mayo de 2014, en relación al cual se sigue expediente (SU 2014/21-1247) sobre permuta de aprovechamientos derivados de dicho Convenio en el citado Servicio de Patrimonio Municipal, y el Proyecto de Reparcelación de la U.E.2 del PAM-LO.2 (97) “El Pato” en el citado Servicio de Ejecución del Planeamiento.

- La propuesta de sustitución de la cesión obligatoria y gratuita a este Excmo. Ayuntamiento de la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo ya urbanizado (366.60 UAS) por el abono de su valor en metálico, a la vista de la subdivisión parcelaria propuesta en la parcela comercial del ámbito y de las las motivaciones expuestas en la propuesta presentada respecto a la dificultad de materializar el aprovechamiento urbanístico municipal con el uso y tipología previsto, y ello a fin de dictar, al respecto, la resolución debidamente justificada a que se refiere el art. 54.2.b) de la LOUA, que posibilita dicha sustitución siempre que no se haya reservado en el mismo suelo con destino a vivienda protegida.

**SÉPTIMO.-** Significar que, dado que la parcela comercial del ámbito dispone de una superficie de 3666 m<sup>2</sup>, en el caso de que pretenda implantarse en la misma un establecimiento comercial con superficie útil para la exposición y venta al público superior a 2.500 m<sup>2</sup> que revista las características que el art. 22.1 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, establece para ser considerada como gran superficie minorista, dicha implantación requerirá la previa calificación pormenorizada específica para tal uso como Zona de Gran Superficie Minorista con sujeción a las condiciones y procedimiento señalados en los arts. 6.4.6 a 6.4.8 y 12.15.1 a 12.15.4 del PGOU-11.

**OCTAVO.-** Significar, asimismo, que si tras la emisión de los distintos informes sectoriales y municipales fuese preciso modificar las determinaciones escritas y/o gráficas del proyecto en trámite para subsanar las observaciones e incorporar los condicionantes que, en su caso, señalen dichos informes, deberá presentarse Texto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Refundido comprensivo de los mismos, que deberá ser objeto de informe favorable con carácter previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.*

**NOVENO.-** *Significar, igualmente, que, sin perjuicio de la exigencia, en su caso, de los citados condicionantes en los términos que resulten de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, en los procedimientos que tramite el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia al solicitarse licencia de obras para edificar en el ámbito, dicha licencia vendrá condicionada al desarrollo del Proyecto de Obras de Urbanización, que incluirá además el acondicionamiento de la parcela con calificación de zona verde, si bien aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por dicho Departamento en tales procedimientos.*

**DÉCIMO.-** *Hacer constar que tras la recepción por Excmo. Ayuntamiento de las futuras obras de urbanización del ámbito SUNC-O-BM.3 “Golf”, la conservación de las mismas corresponderá a los propietarios agrupados en Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación, que a tal efecto habrá de constituirse, significando expresamente que la pertenencia a dicha entidad será obligatoria para todos los propietarios comprendidos en ese ámbito territorial. La transmisión de la titularidad llevará consigo la incorporación desde el mismo momento de la transmisión, debiendo incluirse dicho compromiso en cuantos negocios jurídicos se celebren a tal efecto con terceros adquirentes, todo ello conforme al art.153 de la LOUA, art. 25 al 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.*

**DÉCIMOPRIMERO.-** *Dar traslado de este acuerdo al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento, para que se haga constar en cada una de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación, dicha obligación legal establecida en el presente instrumento de planeamiento, siendo una de las circunstancias que ha de contener el título inscribible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio Reglamento Hipotecario Urbanístico.*

**DÉCILOSEGUNDO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencia de Obras, para que dicha obligación legal se contemple como condición especial en las licencias que se concedan en este ámbito, conforme a lo establecido en los artículos arts. 65 y ss del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, entendiéndose que dicha obligación deberá estar cumplida antes de la concesión de las licencias de primera ocupación, debiéndose aportar antes de la concesión de esta última, nota simple registral en la que se constate que se ha realizado la nota marginal a la que se refieren los preceptos legales anteriormente mencionados.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**DÉCIMOTERCERO.-** *Significar expresamente que la propiedad de los terrenos del ámbito ha de hacer frente a la reurbanización y mejora de las infraestructuras del mismo y a las cargas complementarias de urbanización externa al ámbito previstas en su ficha, significando que, en tanto no se apruebe el Plan Especial PEIS-4 “Infraestructuras Básicas” en el que se fije el importe de dicha contribución, ha de satisfacerse una carga máxima de 30 €/UA (Treinta euros por unidad de aprovechamiento, IVA no incluido), referida dicha UA a la correspondiente al uso y tipología característico en cada ámbito.*

**DÉCIMOCUARTO.-** *Sin perjuicio de lo señalado en el art. 27 de la LOUA, conforme al que la aprobación inicial del presente proyecto de instrumento de planeamiento determina la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito afectado, por el plazo máximo de dos años, que se extinguirá con la aprobación definitiva de dicho instrumento, se significa que, conforme previene el art. 100.4 de dicho texto legal, la delimitación de la unidad de ejecución UE. SUNC-O-BM.3, coincidente con dicho ámbito, implica la afectación de las fincas a la operación reparcelatoria, con prohibición de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación hasta la firmeza en vía administrativa de dicha operación.*

**DÉCIMOQUINTO.-** *Dar traslado del presente acuerdo, junto al informe técnico municipal de fecha 22 de septiembre de 2017, para su conocimiento y efectos a la promotora y:*

- 1. Una vez aportada la documentación señalada en el punto segundo, para la apertura del trámite de información pública, a todos los titulares catastrales y registrales de las parcelas incluidas en el ámbito ordenado.*
- 2. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística y al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia.*
- 3. Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas, y al Servicio de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia, para la emisión de los informes señalados en el punto sexto del presente acuerdo.*
- 4. Al Servicio de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Gerencia.*
- 5. A la Junta municipal del Distrito nº 8 Churriana.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO N° 10.- Propuesta de aprobación inicial de Plan Especial para modificación de trazado en la línea aéro-subterránea de alta tensión a 66 KV entrada/salida en SET “Campanillas” de LAT “Paredones-Ramos”.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó retirar el presente punto del orden del día.”*

**PUNTO N° 11.- Propuesta de denegación de certificación acreditativa de silencio administrativo efectuada por el Grupo Municipal Málaga Ahora respecto a la extinción de concesión demanial en calle La Crónica.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“ÚNICO.- Denegar la petición de certificación acreditativa de silencio administrativo efectuada por el Grupo Municipal Málaga Ahora respecto a la solicitud planteada por dicho Grupo en orden a iniciar procedimiento encaminado a la extinción de concesión demanial en calle La Crónica para ampliación de centro parroquial al Obispado de Málaga, a la vista del informe-propuesta emitido por el Departamento de Actuaciones Urbanísticas”.*

**PUNTO N° 12.- Propuesta de aprobación de la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2017, relativo a los requisitos de acceso de los vehículos de masa máxima autorizada superior a 9.000 kgs.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Modificación del vigente acuerdo relativo a los requisitos de acceso de los vehículos de masa máxima autorizada superior a 9.000 Kg.”*

**PUNTO N° U-1.- Propuesta de resolución de la convocatoria efectuada para la provisión del puesto de Interventor Adjunto (Adjunto a Intervención) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.- Resolver la Convocatoria para la provisión del puesto de Interventor Adjunto (Adjunto a Intervención) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga mediante el sistema de libre designación, disponiendo el nombramiento de D. Jesús Jiménez Campos como Interventor Adjunto (Adjunto a Intervención) del Ayuntamiento de Málaga,*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*quedando acreditado que el mismo cumple todos y cada uno de los requisitos y especificaciones exigidos en la Convocatoria.*

*2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, así como traslado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.”*

Málaga, 13 de noviembre de 2017